

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

(SESIÓN VIRTUAL)

MARTES, 10 DE MAYO 2022

Inicio de la Sesión

PRESIDENTE: Buenos días, a todos los colegas. Debido A las fallas del internet, damos inicio a la Sesión de la Comisión de Salud y Población, Periodo Anual de Sesiones Segunda Legislatura 2021-2022. Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, el día hoy martes 10 de mayo 2022, siendo las 11 horas con 09 minutos, damos inicio a esta sesión presencial y virtual **a través del Programa Microsoft TEAMS**. Señor Secretario Técnico pasar lista.

Secretario Técnico: Muy bien Señor Presidente, buenos días señores congresista, se va pasar lista.

Lista de asistencia

Congresistas: Saavedra Casternoque Hitler, Julón Irigoín Elva Edhit, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Varas Meléndez Elías Marcial, Echeverría Rodríguez Hamlet, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Revilla Villanueva César Manuel, Huamán Coronado Raúl, Cordero Jon Tay María del Pilar, Flores Ancachi Jorge Luis, Mori Celis Juan Carlos, Córdova Lobatón María Jessica, Miembros titulares (13)

Se pasó lista a los congresistas miembros accesorios.

Licencia de los señores congresistas: Sánchez Palomino Roberto Helbert, con Oficio N°01442021-2022-DC-RHSP/CR, de fecha 10-05-2022. donde comunica, que no podrá asistir a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Salud y Población, debido a que en su calidad de Ministro de Comercio Exterior y Turismo, se encontrará participando en actividades de su sector. **Idelso Manuel García Correa** Oficio N°221-2021-IMGC/CR, de fecha 10-05-2022. debido a que se encontrará en reuniones programadas con anticipación en Lima. **Alejandro Muñante Barrios** Oficio N°267-2021-2022 /AMB/CR, de fecha 10-05-2022, Por motivo de continuar en la sesión de la Junta de Portavoces en la que también es miembro titular.

Luego de incorporó a la Sesión el Congresista: Picón Quedo Luis Raúl. Burgos Oliveros Juan Bartolomé.

Cambio de integrantes miembros titulares:

Sale; Picón Quedo Luis Raúl. **Ingresa;** Idelso Manuel García Correa.

Secretario Técnico: Señor Presidente, contamos con el quórum, de 13 miembros titulares y contamos 3 licencias le doy pase Señor Presidente, adelante.

PRESIDENTE: Muchas gracias Señor Secretario Técnico. Aprobación del Acta.

I. Aprobación del Acta

Aprobación del Acta Vigésima Segunda Sesión Ordinaria realizada el martes 03 de mayo del 2022, y aprobada con la dispensa de trámite del acta. Votación Nominal.

Secretario Técnico:

Votación Nominal Aprobación del Acta

De la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

martes 03-05-2022

Congresistas: Saavedra Casternoque Hitler, Julón Irigoín Elva Edhit, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Varas Meléndez Elías Marcial, Echeverría Rodríguez Hamlet, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Revilla Villanueva César Manuel, Huamán Coronado Raúl, Cordero Jon Tay María del Pilar, Flores Ancachi Jorge Luis, Mori Celis Juan Carlos, Córdova Lobatón María Jessica. Miembros titulares (13)

Secretario Técnico: Señor Presidente, el Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria realizada el martes 03 de mayo del 2022, y aprobado con dispensa de trámite, ha sido aprobado por unanimidad con 14 votos a favor, "0" en contra, "0" abstenciones. Adelante Señor Presidente.

PRESIDENTE: Señor Secretario Técnico de lectura al Oficio 1250 que llego a Comisión.

Bueno, llegó a la Comisión de Salud, el oficio 1250-2021-2022-ADP-D/CR: Señor Congresista Hitler Saavedra Casternoque, Presidente de la Comisión de Salud

y Población del Congreso de la República. Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo de la señora Presidenta del congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Pleno del congreso, en su sesión presencial realizada el 5 de mayo del 2022, con la dispensa de trámite de sanción del acta, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la comisión que preside:

- Sale como titular el congresista Luis Raúl Picón Quedo, a propuesta del grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
- Ingresas como titular el congresista Idelso Manuel García Correa, a propuesta del grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

Con esta ocasión, reitero a usted, Señor Congresista, mi especial consideración y estima personal. Atentamente, Hugo Fernando Rovira Zagal, Oficial Mayor del Congreso de la República.

Queremos hacer mención esto y agradeciendo al congresista por su participación en la Comisión de Salud al Doctor Luis Raúl Picón Quedo, y Señor Secretario Técnico, no se consigne la votación del Congresista Luis Raúl Picón Quedo, muchas gracias.

Secretario Técnico: Conforme, Señor Presidente.

PRESIDENTE: Señor Idelso Manuel García Correa. No está presente, bueno, pasamos a sección Despacho.

II. Despacho

2.1. Señores congresistas, damos cuenta que, como parte de la AGENDA para la presente sesión, se remitió a sus correspondientes correos electrónicos y a la Plataforma Microsoft Teams, Citación, Agenda. Acta Vigésima Primera Sesión Ordinaria realizada el martes 03 de mayo de 2022, y aprobada con la dispensa de trámite del acta de la presente Sesión.

PRESIDENTE: Pasamos a la estación de informes:

III. Informes

3.1. Sí algún congresista desea intervenir, para intervenir, hacer el uso de la palabra, por intermedio de la Presidencia, o solicitarlo a través del Programa Microsoft TEAMS.

Ronda de intervenciones:

PRESIDENTE

¿Algún colega que desea intervenir? Adelante Congresista Robles

Congresista Robles Araujo Silvana Emperatriz: Muy buenos días Señor Presidente, colegas todos de nuestra Comisión de Salud y Población, tengo que informar que mi despacho ha recibido correos electrónicos que entenderemos luego del porqué del, digamos anonimato pero es importante tener que informarlo, es así que se sugiere a la Comisión que pueda sugerir, también en este caso al Presidente de EsSalud, informar a esta Comisión sobre el tema de residentado médico a nivel de su institución, que como sabemos es un programa de formación académica que mediante un proceso de entrenamiento y capacitación, permite justamente la formación de médicos especialistas a nivel nacional. Las quejas, bastantes en similar tenor, vienen a que existirían médicos de direcciones de red, me han pedido la reserva del caso, los médicos están identificados, pero temor a las represalias que se puedan tomar, dado que, según menciona por ejemplo este documento, que la actitud del director de esta red, estaría contradiciendo la política de estado de dotar especialistas a las regiones altoandinas más alejadas de la capital y que se estaría evitando así, dar la oportunidad de mejorar y dar justamente, en este caso, el permiso necesario, la documentación respectiva para realizar la respectiva especialidad como los casos de dermatología, infectología, heptalogía, etc. Entonces, el firmante, aduce un abuso de autoridad de parte del director de red que tendría como objeto obstaculizar que los médicos vayan a realizar, la especialidad dentro de estas Redes Asistenciales de Salud ante el residentado médico. Señor Presidente, yo voy a enviar este documento, me explica también este documento, el médico, que por temor obviamente a las represalias que vaya a tomar su señor director de red, pues él solicita que solo manejemos la información de forma interna, me gustaría que usted como Presidente y como médicos, también entiendo que hay muchos en esta Comisión, podamos velar por nuestros jóvenes médicos que aspiran tener un especialidad y obviamente, volverán a sus plazas y estarán al servicio de su población, pero de confirmar o de indagar este hecho, pues estaría efectivamente, vulnerando el derecho de los colegas que aspiran a este justo pedido. Le haré llegar, Señor presidente, la documentación pertinente, muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias colega, tiene la palabra la Congresista Portalatino Ávalos Kelly.

Congresista **Portalatino Ávalos Kelly Roxana:** Señor Presidente, muy buenos días, por su intermedio saludar a todos los colegas presente, muy buenos días. Señor Presidente, para informarle que el día de ayer, he realizado una visita inopinada a la Institución CENARES, donde me ha generado tanta indignación como médico, como personal de salud, como madre, como mujer, es indignante Señor Presidente, por su intermedio informarle que el Seguro Social de Salud, desde el año pasado sigue solicitando préstamos de medicamentos oncológicos como es el medicamento Filgrastim, que es un medicamento Señor Presidente que se ha utilizado exitosamente a los pacientes con cáncer, donde va a estimular la producción de glóbulos blancos. Señor presidente, cómo es posible que, desde el año pasado hasta la fecha, el Seguro Social, donde actualmente, todos conocemos que atiende aproximadamente el 20% de los peruanos y maneja un presupuesto equivalente al 10% del presupuesto nacional anual, Señor Presidente, a diferencia del MINSA que atiende el 80% de los peruanos y maneja aproximadamente el 5% de este presupuesto nacional anual. Es decir Señor Presidente, nosotros hemos tenido la información que el MINSA está prestando estos medicamentos oncológicos, pediátricos y también de adultos, no solamente el Filgrastim, si no en otros productos oncológicos pero que a la fecha no son repuestos o no son devueltos y no solamente ello, Señor Presidente, es indignante que a la fecha, no pueda comprar estas grandes necesidades, donde sabemos que las redes asistenciales de Almenara, Rebagliati, Sabogal y otros, no cuenten con estos medicamentos que es de vital importancia. Han fallecido niños oncológicos por falta de medicamentos y esto es indignante, yo solicito por su intermedio, Señor presidente, que se llame a dar explicación a la brevedad y con carácter de urgencia, porque la vida de un niño no puede generar y ser impune, porque la calidad de vida de los pacientes oncológicos no puede ser vulnerada. En esa situación, Señor Presidente, yo solicito que el Presidente Ejecutivo del Seguro Social, el Sub Gerente Prestacional, porque son pasivos que uno hereda, pero esos pasivos se tienen que inmediatamente solucionar y en ello tenemos que darle el espacio para que explique en qué medidas está dando ante tal amenaza, muchas gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias querida colega, tiene la palabra el Congresista Burgos Oliveros.

Congresista **Burgos Oliveros Juan Bartolomé**: Muy buenos días Señor Presidente Doctor Hitler Saavedra Casternoque, por su intermedio a todos los miembros de esta gran Comisión. He tenido la oportunidad de conversar con los dirigentes de los internos que van ingresar este año a hacer su internado en el área de Medicina, obstetricia, odontología, ellos indican que el requerimiento a nivel nacional es pues que aún, en la Región La Libertad no salen los lineamientos de cómo van realizar su internado. Por ejemplo, respecto **al Seguro, que** deberían tener los internos, a su alimentación, a las CVPS que deben utilizar durante sus prácticas, los cuales **demandan** que tiene que ser la entidad prestadora de servicios es escaso, debe ser ESSALUD o el Ministerio de Salud, que tenga que hacerse responsable por ello. De igual Modo por qué aún existe todavía, el problema del número de plazas que han sido distribuidos en forma no adecuada, inequitativamente para la universidad estatales y las universidades privadas.

Así mismo también quiero aunarme al pedido que ha hecho la Congresista Kelly Portalatino. De que tiene que venir el Presidente de ESSALUD. Que ha recibido el pasivo de los anteriores Presidentes, empezando por el primer Presidente de este régimen desde que asumió el Señor Pedro Castillo y químico farmacéutico y que fue derivado el Señor Gino Dávila y el actual Presidente de ESSALUD, porque tiene que explicar, como siendo una entidad tan grande , que tiene un gran presupuesto, como dice la Congresista Kelly Portalatino, Cómo es posible que no pueda cumplir con la atención adecuada a los pacientes oncológicos, y no sólo a los oncológicos , sino a los pacientes nefrológicos, no existe Eritropoyetina desde hace mucho tiempo , los pacientes tienen que se hacen su diálisis tienen que comprar su Eritropoyetina, y eso creo que no podemos nosotros, como miembros de la Comisión de Salud no podemos dejar pasar en alto, tenemos que exigirle al Presidente de ESSALUD, que venga a responder porque su actividad, porque hasta no ha solucionado los temas tan importantes como son el problema de los medicamentos . que existen en ESSALUD.

Otro pedido: Así mismo, mediane la Comisión de Salud, quiero hacer otro pedido, que el Ministerio de Salud responda, porque, y cuáles son los criterios porque no se les permite a los estudiantes el ingreso de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, como son medicina, odontología, farmacia, obstetricia y enfermería. Creemos que, si ya se está volviendo a la presencialidad, es necesario que los estudiantes de las ciencias de la salud, tengan que tener contacto con el paciente, nosotros hemos aprendido así. Nosotros hemos aprendido a tratar los problemas de salud de la población con el contacto del paciente, no vamos a aprender con un libro ni con la maqueta, como se hacen en otros lugares. Acá en el Perú se ha aprendido, poque el principal profesor para nosotros son los pacientes, así aprendimos medicina

desde hace muchos años y creo que ellos todavía evitan, que los estudiantes no ingresen a los hospitales. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias querido colega. Se encuentran con nosotros de manera presencial, las señoritas estudiantes Ethel Rodríguez López, Secretaria General de la Federación Peruana de Estudiantes de Medicina Humana y la Señorita Wendy Maryori Yanac Secretaria General Electa de la Federación Peruana de Estudiantes de Medicina Humana, a quienes les expresamos nuestros saludos.

¿Algún Congresista, colega que desea intervenir? si no pasamos a Sección Pedidos.

IV. Pedidos.

4.1. Algún congresista, colega que desea Intervenir lo hace a través de la Presidencia través del chat de Microsoft TEAMS.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Congresista Mori Celis Juan Carlos.

Congresista **Mori Celis Juan Carlos:** Buenos días señor Presidente, y por su intermedio saludar a los colegas congresistas. Importante también opinar referente a los informes que han hecho los colegas, que son temas bastante importantes, también en la reunión anterior de la semana pasada, tuvimos la presencia del Ministro de Salud, donde pudo aclarar temas, justamente, de inquietud de los colegas por ejemplo, el internado presencial debe de estar garantizándose a partir del primero de junio, la presencialidad justamente de este importante grupo de profesionales internos de las diferentes especialidades ya van estar retornando en forma presencial, lo único que faltaría es justamente, el compromiso que hizo el Ministro de Salud, referente a los lineamientos de este retorno, que ya pasó, que hasta la fecha estaría pendiente de que los haga llegar.

Como pedido: Señor Presidente, yo solicito nuevamente, de manera reiterativa, se priorice la formulación del pre dictamen del proyecto Ley 01468-2021, de mi autoría, para su debate y aprobación. Esto resulta importante en señalar Señor Presidente, que la iniciativa legislativa propone modificar el inciso “e” del numeral 8.3, del Artículo 8 del Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas, del personal de la salud al servicio del Estado. Con n la finalidad de corregir la actual Legislación Nacional que no considera a los centros quirúrgicos, que vienen a ser la sala de operaciones, la sala de recuperación, como parte de servicios críticos, cuya actividad del profesional de la salud es de vital importancia, para salvaguardar la vida de las personas.

Otro pedido; Señor Presidente que sería de mi parte. Es solicitar por intermedio de la Presente Comisión Ordinaria. **Se cite;** al Superintendente Nacional de Salud a fin de que él pueda informar, respecto de que justamente a las acciones de supervisión y vigilancia, en el acceso de medicamentos de manera oportuna para los pacientes oncológicos, justamente uno de los pedidos que ha hecho una de las colegas hace unos momentos. Frente a los graves retrasos que viene presentando el Ministerio de Salud, desde hace ya varios meses, y que al respecto aún no se adaptan, medidas que puedan permitir superar dichas problemáticas, que vulnera la salud de miles de personas Señor Presidente, que están esperando ansiosamente dichos medicamentos para la continuidad de sus tratamientos, Y lo otro Señor Presidente es también saludar a los internos de medicina que se encuentran presentes justamente en la Comisión. Y estamos justamente viendo la agenda y se va tocar un proyecto de Ley, respecto al apoyo, a este gran importante grupo humano, del personal de salud que son justamente estos internos. Muchas gracias Señor Presidente. Eso parte de los pedidos que quería hacer.

PRESIDENTE: Sí, querido Colega, totalmente, por cierto, ya hay un proyecto, sobre el tema del personal de las salas quirúrgicas, y estamos esperando unas opiniones y de ahí, ya estará pasando ya, al debate que tenemos en la Comisión. Tiene la palabra el Congresista Córdova Lobatón.

Congresista **Córdova Lobatón María Jessica:** Buenos días Presidente y por su intermedio saludo a mis colegas congresistas. El **Pedido** que tengo Presidente, es respecto al Centro de Salud, de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, lanzo desde el día 16 de febrero de este año, la alerta Epidemiológica por los casos del dengue en Lima, y en otras regiones del País. Al mes de abril Señor Presidente, son 33 mil casos, en comparación a los 18,293 casos en el mismo periodo del año 2021, como se puede observar se han duplicado Señor Presidente, por ello a través de la Presidencia, pido que el Ministerio de Salud informe, las acciones de prevención y control para que no se convierta en una endemia, en las regiones como Lambayeque, que ya tenemos 1,600 casos Señor Presidente. En los establecimientos de salud, en el caso que he podido fiscalizar, como es el caso del Centro de Salud de Cayalty, no cuenta con presupuestos para el proceso de fumigación, como la principal medida de prevención. Señor Presidente, asimismo, también desde el 26 de abril, el Ministerio de Salud ha emitido también una alerta Epidemiológica, ante el riesgo del incremento de los casos de la influenza H3 N2, a través de su Presidencia pido, **que se oficie al Ministerio de Salud**, sobre las acciones y medidas que se están realizando para la prevención,

detección oportuna de los casos, vigilancia epidemiológica, y la vacunación contra la influenza. Se necesita Señor Presidente el Ministerio de Salud actúe en forma inmediata, para prevenir que se incremente el número de casos que no solo se ha dado en Lima, sino también en las Regiones de Ayacucho y Piura. Eso es mi pedido Señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias querida Colega. Tiene la palabra la Colega Portalatino Avalos.

Congresista **Portalatino Ávalos Kelly Roxana:** Muchas gracias Señor Presidente Hitler Saavedra, por su intermedio quiero hacer dos pedidos Señor Presidente. El primer pedido Señor Presidente; que se agende el Proyecto de Ley que incorpora la entrega económica priorizada por la zona del VRAEM, al Decreto Legislativo N°1153 y establece otras medidas, por ser de justicia social, a nuestros hermanos de personal de salud, Señor Presidente, que le han sido postergado hace mucho tiempo, y que hasta la fecha no se toma en consideración.

El Segundo punto Señor Presidente: Me a uno al pedido de los colegas, sobre el tema de nuestros hermanos, compañeros de la Asociación de la Federación de los Estudiantes Nacional. Yo he tenido una reunión, mi persona ha tenido una reunión, perdón, con el equipo del Ministro de Salud, de las cuales se encontraron y expresamos, todos los mecanismos y el fundamento que era de vital importancia; el pliego de reclamos de nuestros compañeros externos de ciencias de la salud. De las cuales se llegó a dos acuerdos importantes. El primer acuerdo era pues que se sacaría un decreto de urgencia, para poder coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas, para que pueda cumplir con un estipendio a nuestros compañeros internos. Y el segundo punto dentro de ese decreto de urgencia era; el seguro de vida y salud. Y la incorporación de los datos en IRR, para este periodo 2022, y hasta la fecha ya lo hemos solicitado. Pero sin embargo Señor Presidente; Yo solicito por su intermedio, llamar **al Ministro de Salud;** para que exponga los acuerdos del equipo técnico que quedamos en esa fecha, con los representantes de la Federación de Estudiantes, y sobre todo que uno de esos acuerdos era la modificación del DL. N°1401 en el 2018, excluyeron la segunda disposición que genera ahora, en esta actualidad, en esta demanda, es pues, la vulneración para todos nuestros hermanos profesionales de la salud. Ese es mi pedido Señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias querida Colega, Yo estoy totalmente también interesado en el tema de los compañeros del VRAEM, y hemos solicitado también las opiniones, en vista de que no llegan ninguna opinión lo que vamos hacer es

hacer una mesa de trabajo, para agilizar, que este proyecto se encamine, y se dé, de la forma acelerada. Tiene la palabra el Colega Marticorena.

Congresista **Marticorena Mendoza Jorge Alfonso**: Gracias Señor Presidente, quiero hacer dos pedidos. Uno con respecto uno de los estudiantes de Medicina de los últimos años, del internado y del residentado, Yo he recibido la visita de ellos, y obviamente, creo que todos conocemos por lo que ellos vienen pasando. Presidente es de los últimos años de medicina, internado y también de los que entran al residentado. Ellos me han pedido, para que los solicite a ustedes, les permitan estar en una reunión de la Comisión, para que ellos puedan exponer los problemas que ellos tienen, que lo vienen padeciendo desde el año pasado. Y hasta ahora no ha sido resuelto con mucha claridad, lo que ellos están planteando de que se inicie, digamos, el internado y el residentado, entonces no sé, si eso quiero lo tomen como un pedido.

Y otro tema que tiene que ver también, con el trato que deben recibir todos los profesionales de la salud, sin exclusión de ningún sector, y esto tiene que ver, con la marginación que han sufrido los colegas profesionales de la salud del Ministerio de Defensa, tanto de medicina legal, como también de la Sanidad de Policía, Fuerza Aérea y la Marina. Recién hoy día, esto para información también, acaban ya de comprometerse a pagarles a todos los profesionales de la Salud de la FAP, que son los últimos, que realmente están recibiendo ese bono extraordinario que recibieron todos los profesionales del MINSA, de los profesionales de la Salud, recordará Usted, que hubo una ampliación de presupuesto, con el propósito también de cumplir con esa obligación que tenían por el tema de la pandemia, y que hoy día felizmente ha sido resuelto para todos Señor Presidente. Pero, sin embargo, esto no quita que, como pedido plantear que, en el futuro, no ocurra las exclusiones que se han dado hoy día, dejando de lado a quienes también, han desempeñado la misma labor y función en tiempo de la pandemia en primera línea. Es lo que alcanzo Señor Presidente, gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias querido Colega, totalmente cierto los estudiantes que fueron a solicitarle a su Despacho están acá presentes, en la Comisión y también el día de hoy se va tocar su proyecto, y también el día de hoy se va tocar su proyecto, y también tema de los militares. Y así que, el día de hoy daremos el cumplimiento a todos estos pedidos. Tiene la palabra el Colega Picón Quedo.

Congresista **Luis Raúl Picón Quedo**: Si, Señor Presidente, quisiera hacer dos pedidos importantes a la Comisión de Salud, toda vez que, el 15 de marzo he presentado el Proyecto de Ley N°1473-2021, que es para implementar, una planta de producción de vacunas, acá en el Perú, y mejorar el proceso de

producción, de bienes de importancia, estrategia para la salud pública y producciones biológicas. Este proyecto de ley, como vuelvo a repetir ha sido presentado el 15 de marzo, Y solicito que se priorice, para permitir, digamos la sustentación y lograr el dictamen de este importante proyecto de ley, que es el 1473-2021. De igual manera, se priorice el proyecto de ley, respecto al Hospital de ATE. En los años últimos, se ha creado dos unidades ejecutoras, la Unidad Ejecutora 050, que les corresponde al Hospital de Ate, antiguo y la Unidad Ejecutora 148, que es del Hospital Nuevo. Por cuestiones de pandemia, se llegó a crear una unidad ejecutora, ahora hay discrepancias, ahora hay problemas, pero quisiera que, a través de la Comisión de Salud, se permita que prevalezca la Unidad Ejecutora 050. Y se fusione a la Unidad 148. Que toda vez que la Unidad Ejecutora 050, tiene personal nombrado, contratado y de todo tipo. Mientras que la 148, es una Unidad Ejecutora Nueva, que únicamente tiene, personal contratado. Esto ha sido ya de conocimiento del Ministro de Salud, y también del Ministro de Economía y Finanzas. Por esto deseo que, este proyecto de ley, que se nos ha encargado, a mi persona como Congresista, que se debata y también se apruebe el dictamen. Muchas gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE: Totalmente cierto Colega, hemos visto reuniéndonos, con el personal de ATE, sobre este tema, también sobre el proyecto de vacunas, también estamos coordinando con la congresista Acuña. Y ya está, por culminarse el tema previo antes, que se hace antes del dictamen. Muchas gracias entonces queridos colegas voy a expresar, pedir que se incluya en la orden del día, el más que todo un saludo y reconocimiento a Global Smile Foundation, en la persona de su Presidente Doctor Usama S. Hamdan, para que pase esto a la orden del día. Por su sentido Filantrópico y loable de apoyo humanitario, en favor de las personas con menores recursos, y pase a una Moción de Orden del Día. En vista, a ese trabajo que hace por los niños, con labio leporino y paladar. Continuamos. Y pasamos esto a la Orden del Día. Pasamos a la sección Orden del Día.

V. Orden del día.

5.1. Dictamen del Proyecto de Ley 744/2021- CR, que propone la Ley que autoriza de manera única y excepcional, ante la emergencia sanitaria, el cambio de categoría del personal suboficial que hayan efectuado funciones de profesionales de armas o de servicios en la sanidad de la Policía Nacional del Perú.

Ha ingresado a la Comisión de Salud y Población el Proyecto de Ley 744/2021-CR correspondiente al período parlamentario 2021 -2026 que actualiza el

Proyecto de Ley 6657/2020-CR “Ley que autoriza de manera excepcional ante la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 el cambio de categoría del personal que haya efectuado funciones de profesionales de la salud como médicos, odontólogos, enfermeros, psicólogos, entre otros en la sanidad de la Policía Nacional” correspondiente al período parlamentario 2016 – 2021 y decretado el 19 de noviembre del 2021 como comisión dictaminadora a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, y a la Comisión de Salud y Población el 12 de abril del 2022 para su estudio y dictamen

El Proyecto de Ley 744/2021-CR que actualiza el Proyecto de Ley 6657/2020-CR “Ley que autoriza de manera excepcional ante la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 el cambio de categoría del personal que haya efectuado funciones de profesionales de la salud como médicos, odontólogos, enfermeros, psicólogos, entre otros en la sanidad de la Policía Nacional” en aplicación del acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR que señala “actualícense las iniciativas legislativas una vez culminado el periodo parlamentario 2016-2021 y envíense a las comisiones ordinarias respectivas a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, para su estudio y dictamen.

Durante el periodo legislativo 2016-2021, la Comisión de Salud y Población aprobó por unanimidad con texto sustitutorio el dictamen del Proyecto de Ley 6657/2020-CR el 20 de abril y colgado en el Portal el 07 de mayo del 2021, asimismo, aprobó dictamen favorable la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, y colgado en el Portal el 19 de mayo del 2021

El Proyecto de Ley 744/2021-CR que actualiza el Proyecto de Ley 6657/2020-CR propone autorizar de manera excepcional ante la emergencia sanitaria causada por el COVID19 el cambio de categoría del personal suboficial de servicios o armas que hayan efectuado funciones de profesionales de salud como Médicos, Odontólogos, Enfermeros, Psicólogos, entre otros, realizado el ejercicio de su profesión en la sanidad de la Policía Nacional del Perú.

El cambio de categoría del personal suboficial de servicios o armas, se produce otorgándole el grado que, por tiempo de servicios y periodo ha ejercido con la debida autorización, las labores asistenciales ejerciendo su profesión en la sanidad de la Policía Nacional del Perú.

La aplicación de lo dispuesto se realiza con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, exonerándole de las restricciones previstas en los artículos 6 y 9 del Decreto de Urgencia 014-2019, Ley de presupuesto del sector público

para el año fiscal 2020, así como del literal b) de la tercera Disposición Transitoria del

Texto Único Ordenado de la ley 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Asimismo, establecen excepciones para el nombramiento de personal militar y policial, que se requiera para el normal desenvolvimiento de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos que las rijan.

Por otro lado, en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°573 y mediante el Decreto Supremo N°008-2005-IN y la Resolución Ministerial N°944-2010-IN/PNP, establecen la categoría remunerativa de Oficiales y Subalternos de Servicio de la Policía Nacional del Perú, así como su jerarquía de acuerdo al Nivel y Categoría que ostenta dentro del escalafón Civil y el tiempo de Servicios reconocidos por la Institución Policial, la cual también es de aplicación para todo el personal Civil nombrado en la PNP.

Mediante la Resolución Suprema N°539-91-IN/SSPNP, de fecha 14 de agosto de 1991, emitida por el Director General del Servicio de la Sanidad de la Policía Nacional, se resuelve incorporar en el Servicio de Sanidad de la Policía Nacional del Perú como Oficial asimilado SSPNP en la jerarquía de Capitán SSPNP a dos Sub oficiales 3 SSPNP.

Por otro lado, en el periodo de 1996 al 2008 se suspendieron los ingresos de profesionales de la salud a la Policía Nacional del Perú; ocasionando que existiera un aumento en el déficit de personal de profesionales de la salud en la que se denominaba la Dirección de Sanidad PNP (ahora Dirección de Sanidad Policial).

Paralelamente a la no convocatoria de profesionales de la salud, se abrió el ingreso a las escuelas de formación policial, incrementado el número de efectivos policiales, usuarios del Régimen de Salud policial; originando un crecimiento desproporcional entre la población beneficiaria que crecía en cantidad y el número de personal profesional de salud que era insuficiente; y además contribuía a este déficit el paso al retiro de profesionales y Técnicos de salud según lo establecido en la ley de la carrera policial.

Mediante el artículo 2 de la Ley N°30755 “Ley que otorga el grado inmediato Superior a los Oficiales de Servicios PNP comprendidos en el Decreto Supremo N°010-2005-IN y regulariza la transferencia de aportes a la caja de pensiones Militar-Policial”; otorga por excepción y única vez el Grado Inmediato Superior al

personal de la Policía Nacional del Perú en actividad, egresado del centro de formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú comprendidos en el Decreto Supremo N°010-2005-IN, incorporando a profesionales de Laboratorio Clínico y Enfermería a la Categoría de Oficiales de Servicios.

Por efectos de la carencia de profesionales de la salud por muchos años el personal de Sub Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú mediante documentos administrativos institucionales como Resoluciones Directorales de Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Resoluciones Directorales de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, Resoluciones Directorales de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, Decretos de la Dirección de Sanidad, así como Decretos del Director de la PNP; autorizaban para ejercer la profesión en medicina, odontología, psicología, biología, tecnología médica, enfermería entre otras profesiones de la salud a sub oficiales de servicios o de armas que hayan culminado una carrera profesional o técnica de salud en la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú, por periodos de 1 a 10 años, sin goce de derechos diferentes a su categoría y grado policial que ostentaban.

El Régimen de Salud Policial cuenta con 84 establecimientos de salud, PNP (01 hospital del Tercer Nivel; 04 Hospitales del II Nivel y 79 establecimientos de salud entre Policlínicos, Posta médicas y Puestos Sanitarios en el primer nivel), que están distribuidas a nivel nacional, la cuales tienen por finalidad atender las necesidades de salud y tratamiento médico del personal policial, cadetes y alumnos de las distintas Escuelas de la Policía Nacional del Perú, así como también a sus derechos habientes, los mismos que suman un total general de 445 330 beneficiarios de este Régimen de Salud Policial. Se tiene que considerar aún más que, para el primer trimestre del presente año entrara en funcionamiento la infraestructura del Nuevo Complejo Hospitalario Policial “Luis N. Sáenz”, la cual incrementara la brecha ya existente de profesionales de la salud con un adicional de 220 profesionales aproximadamente.

Es pertinente mencionar que en el contexto social y sanitario que se vive en el mundo entero; y que el Perú no es ajeno a dicha realidad y que desde la aparición del caso cero el Supremo Gobierno mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta así medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, y mediante el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y demás modificatorias, declara el estado de emergencia nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio, han

sido infectados por COVID-19, 44, 893 casos de los cuales 40, 125 son titulares en situación en actividad; fallecidos 1750, de los cuales 525 fueron personal policial en actividad.

Conclusión.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b)

del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del Proyecto de Ley 744/2021-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

El congreso de la república:

Ha dado la Ley siguiente:

Texto sustitutorio

Ley que autoriza de manera única y excepcional, ante la emergencia sanitaria, el cambio de categoría del personal suboficial que hayan efectuado funciones de profesionales de armas o de servicios en la sanidad de la policía nacional del Perú

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto autorizar de manera excepcional ante la emergencia sanitaria causada por el COVID19 el cambio de categoría del personal suboficial de servicios o armas que hayan efectuado funciones de profesionales de salud como Médicos, Odontólogos, Enfermeros, Psicólogos, entre otros, realizado el ejercicio de su profesión en la sanidad de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2. Autorización Excepcional.

Otorgar por excepción el cambio de categoría al personal suboficial de servicios o armas que en merito a resoluciones directorales o autorizaciones de carácter oficial y legal, realizaron labores asistenciales de profesionales de la salud como Médicos, Odontólogos, Enfermeros, Psicólogos, entre otros y realizado el ejercicio de su profesión en la sanidad de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 3. Del cambio de categoría.

El cambio de categorías del personal suboficial de servicios o armas contemplados en el artículo 2 de la presente ley, se le otorga el grado que, por tiempo de servicios y periodo que ha ejercido con la debida autorización, las

labores asistenciales y realizado el ejercicio de su profesión en la sanidad de la Policía Nacional del Perú. El Reglamento de la presente Ley establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para el cambio de categoría en la línea de carrera del personal suboficial de servicios o armas de sanidad de la Policía Nacional.

La categorización se realiza en la unidad o dependencia donde el personal suboficial de servicios o armas ha realizado el ejercicio de su profesión, para lo cual deben de acreditar el Título profesional y la habilitación del colegio profesional según corresponda.

Artículo 4. Financiamiento.

La aplicación de lo dispuesto en la presente Ley se realiza con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 5. Exoneración.

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, el Ministerio del Interior queda exonerada de las restricciones previstas en los artículos 6 y 9 de la Ley 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, así como del literal b) de la tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Disposiciones complementarias finales

Primera. Sistema pensionable.

El personal comprendido en la presente Ley mantendrá sus aportes en la Caja Militar Policial, según el Decreto Ley N°19846.

Segundo. Habilitación.

El personal comprendido en la presente ley por única y excepcionalmente quedará apto para postular al subsiguiente grado para oficiales de servicio a partir de la vigencia de la ley y dentro del marco establecido el Decreto Ley N ° 19846.

Tercera.

Reglamento.

El Poder Ejecutivo dentro del plazo de sesenta días calendarios, reglamenta la presente ley contados desde el día siguiente de su publicación.

PRESIDENTE: Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través de la Presidencia o a través de Microsoft TEAMS. Adelante Colega.

Ronda de Intervenciones:

Congresista **Portalantino Ávalos Kelly Roxana:** Muchas gracias Señor Presidente por su intermedio. Por su intermedio Presidente, el Proyecto de Ley 744-2021, busca retribuir al personal de profesionales, que por muchos años han servido a la institución, cubriendo plazas laborales, ausentes percibiendo sueldos de subalternos. Pero laborando como profesionales con vocación de servicio y trayendo consigo ahorro institucional. Tal situación evitó el colapso de la sanidad de la PNP, ante la falta de asimilaciones por muchos años que eso, también, hay que acotar, que es muy importante que, por falta de una buena decisión política, no lo tuvo MININTER. Tal situación evito pues, que este proyecto de ley, también busca un reconocimiento justo, por parte del Estado, hacía estos trabajadores de la salud de la PNP, ante un amplio respaldo jurídico del Organismo Internacional del Trabajo (OIT), que significa la Declaración de los Derechos Humanos, y que también está contemplado dentro del marco Constitucional.

En el Derecho Laboral Señor Presidente, colegas todos, existe una serie de principios, que buscan proteger a la parte desvalida, en la relación laboral, es decir su fin es lograr el trato justo y equitativo, en la misma, la cual a diferencia de la relación civil, no parte, de la concepción de que las parte son iguales, sino que, por el contrario, en ella se encuentra una parte en condiciones de desventaja, esto, el trabajador siendo que con la aplicación de los principios laborales se procure alcanzar la igualdad de las partes, en dicha relación, el principio jurídico, queridos colegas congresistas, del derecho laboral de la primacía de la realidad

Es aquel, por el cual, que caso divergencia entre los que ocurre en la realidad, es decir, nosotros contamos con personal suboficial de sanidad que realizaron por muchos años, el trabajo profesional de oficiales de servicios y lo que se ha plasmado en este documento, es pues que los profesionales de suboficiales de sanidad deben darse la prevalencia, a lo que surge en la práctica. Nosotros contamos, colegas congresistas con suboficiales de sanidad que crecieron en la institución como profesionales de la salud, pero lamentablemente, pues durante muchos años, con autorización del comando, cubrían plazas como médicos, psicólogos, obstetras, enfermeras, odontólogos, nutricionistas, y tecnólogos médicos, biólogos y químicos farmacéuticos. Y hoy se ven impedidos, colegas



congresistas, escuchen el término ¡impedidos! Se encuentran Impedidos. Y es por eso, que se debe darle esa justicia social, se debe seguir ejerciendo pues ellos esa profesión, sin tener la mejora remunerativa, ni siquiera el cambio de categorización. En ese sentido colegas congresistas, Yo me auno, en favor de este proyecto, no solamente por ser de justicia social y un derecho laboral, y un derecho de los derechos humanos, propiamente dicho, sino también, tenemos que resaltar, que se viene realizando contrataciones millonarias, señores, se viene contratando con un presupuesto millonario, conforme los cuadros de contrato de profesional del personal civil, con dinero del erario nacional asignado por SALUDPOL, ahí es una gran institución, que en la actualidad queridos colegas congresistas, que a pesar nuestros suboficiales, están generando estas, con vocación de servicio de acuerdo a su profesión, pero ni siquiera tienen la implementación, las herramientas suficientes, para brindar atención correcta. Pero aún así, siguen apoyando a su institución. Y bueno este dinero que debe que debe servir, para comprar los medicamentos que se ve pues, en la receta de la familia de la policía, cuando tenemos aproximadamente 160 profesionales, que se les puede recategorizar, para que cumplan su labor regularmente con un mínimo de costo para el Estado. En vista que la diferencia de sueldo de un suboficial superior, al grado de capitán, es sólo de 37 soles, la diferencia, pues ante un suboficial superior al grado de capitán, esto nos genera, pues que nosotros tenemos que considerar, que, necesitamos ya, brindarles, a todos y cada uno de ellos, pues el beneficio y el respaldo que ameritan, porque ellos han sido profesionales de primera línea que han podido salvaguardar las familias de todos los integrantes de la Policía Nacional del Perú. Para finalizar Señor Presidente por su intermedio, el análisis de costo beneficio, es muy importante tenerlos en consideración, el cambio de especialidad funcional, y cambio de categoría en la línea de carrera, genera un ahorro institucional, toda vez que se ahorraría, en contrataciones de profesionales civiles, ya que existen dentro de la institución, suboficiales profesionales con diferentes especialidades, ya mencionadas. Las familias del personal de la sanidad, ya son beneficiarios del fondo de aseguramiento de la salud de la Policía Nacional del Perú, como es SULUDPOL, por tal razón, no implicaría un gasto al Estado, queridos colegas congresistas, como si lo haría en la captación del nuevo personal contratado o asimilado en este caso. Asimismo, por lo que contribuye en la Caja de Pensiones, y no implica este gasto al Estado, dado que su situación pensionable no variaría, significativamente. El aspecto central de este proyecto colegas, no es la naturaleza económica o presupuestal, sino más bien, es un carácter de reconocimiento y de estímulo, a todos nuestros hermanos, para quienes han venido ejerciendo la labor de profesional por muchos años, y en tiempos de pandemia, desde un punto de vista de infraestructura. Se viene implementando

un nuevo hospital de la PNP, Pero, sin embargo, esa es la realidad no, es inminente la falta de profesionales, con experiencia e identidad institucional, que se puede cubrir con profesionales de suboficiales profesionales, que actualmente vienen laborando en primera línea, ante esta lucha de la Covid 19 y otros. Muchas gracias Señor Presidente. Y solicito por su intermedio, que apoyemos este proyecto de ley, y una vez más reiterarle es de justicia social, de justicia a los derechos laborales, y para darles esa fortaleza, en este momento tan crítico que vive el País. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias querida colega, tiene la palabra la colega Cordero Jon Tay.

Congresista **Cordero Jon Tay María del Pilar:** Gracias Presidente, colegas congresistas, bueno voy hacer muy breve Presidente, porque varios de nosotros tenemos también otras sesiones ordinarias, el día de hoy, y luego el pleno. Esta presente ley, Presidente, que tiene como objeto autorizar de manera excepcional, como usted lo dijo el cambio de categoría del personal, suboficial de servicios o de armas que hayan efectuado labores de salud, como médicos, enfermeros, psicólogos, odontólogos, entre otros. En la Sanidad de la Policía nacional del Perú, ante la emergencia sanitaria por el Covid 19, hace justicia Presidente, a este grupo valioso de suboficiales de la salud, de la Institución Policial, que enfrentaron la pandemia, aún a costa de sus propias vidas. Ya que el contagio era potencial, y no daba tregua, mientras las vacunas demoraban, en llegar al País provocando la muerte de muchos de nuestros hermanos, entre ellos los valientes policías, por ello, Señor Presidente, expreso mi apoyo y respaldo, a este proyecto de ley, que de alguna manera reivindica el importante Rol, que realizan los suboficiales de la PNP, formados también, como profesionales de la salud y que merecen, está oportunidad para el desarrollo de sus proyectos de vida y metas dentro de sus carreras profesionales. La Constitución Presidente establece en su Artículo 22° lo siguiente: “El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona”, En donde el Estado y la Sociedad deben tutelar, norma que refuerza una de las razones fundamentales, para la iniciativa, materia del debate Presidente, en ese sentido mi voto es favor, en esta presente iniciativa. Gracias Presidente, gracias colegas congresistas.

PRESIDENTE: Muchas gracias querida colega, ¿algún colega que va participar? Dino pasamos al voto. Señor Secretario Técnico al voto.

Secretario Técnico: Conforme Señor Presidente. Para informarle que el Congresista **Idelso Manuel García Correa** y el Congresista **Alejandro Muñante Barrios** han presentado su licencia Señor Presidente para afectos del acta. Sometemos a votación.

**Votación Nominal, aprobación del Dictamen del Proyecto de Ley
N°744/2021-CR,**

Congresistas: Saavedra Casternoque Hitler, Julón Irigoín Elva Edhit, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Varas Meléndez Elías Marcial, Echeverría Rodríguez Hamlet, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Revilla Villanueva César Manuel, Huamán Coronado Raúl, Cordero Jon Tay María del Pilar, Flores Ancachi Jorge Luis, Mori Celis Juan Carlos, Burgos Oliveros Juan Bartolomé, Córdova Lobatón María Jessica, Miembros titulares (14)

Secretario Técnico: Señor Presidente, el Dictamen **N°744/2021-CR**, ha sido aprobado por unanimidad con 14 votos a favor, de los miembros titulares, en contra “0” y abstenciones “0”, adelante Señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Secretario Técnico. **Siguiente punto**

Dictamen del Proyecto de Ley 1669/2021-CR, que propone la Ley del Internado Médico.

Ha ingresado a la Comisión de Salud y Población el Proyecto de Ley N°1669/2021-CR que propone la “Ley que crea el régimen especial que regula la modalidad formativa de las prácticas pre profesionales de internado en medicina humana”, correspondiente al período parlamentario 2021-2026 y decretado el 13 de abril del 2022, a la Comisión de salud y Población, como única Comisión Dictaminadora, para su estudio y dictamen.

El Proyecto de Ley N°1699/2021-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 07 de abril de 2022, habiendo sido decretado a la Comisión de Salud y Población el 13 de abril de 2022, ingresando a la Comisión el 13 de abril de 2022 para su estudio.

La Comisión de Salud y Población convocó y realizó el Foro Nacional “El impacto de la pandemia en la educación médica de pregrado y la Ley del Internado Médico” el 21 de abril de 2022, en el Auditorio Fernando Andrade. En el evento participaron el presidente de la Asociación de Facultades de Medicina, (ASPEFAM), investigadores del Concytec, asesor y representante del Viceministro de Prestaciones del Ministerio de Salud, la Federación de Estudiantes de Medicina Humana, la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina Humana, los señores dirigentes estudiantiles internos de Medicina Humana de los departamentos de Trujillo, Piura, Pasco, Lima, Ica, Cajamarca, entre otros:

Cabe señalar que el Foro Nacional se realizó mediante la “modalidad híbrida”, con una concurrencia participativa presencial, y también, con ponencias, bajo la modalidad virtual, desde varias regiones del país. Los participantes del Foro Nacional pasaron revista al proyecto de ley 1669/2021-CR, realizaron aportes y comentarios, que han sido recogidos en el texto sustitutorio. Es necesario destacar las exposiciones y opiniones del Doctor Edgar Benito Pacheco Asesor del Ministerio de Salud, quien hizo uso de la palabra en nombre y representación del Señor Vice Ministro de Prestaciones del Ministerio de Salud Dr. Augusto Tarazona Fernández, así como, del Doctor Luis Podestá Gavilano, presidente de la Asociación de Facultades de Medicina (ASPEFAM) y Ethel Rodríguez López, Secretaria General de la Federación de Estudiantes de Medicina y de Grace Nicole Huertas Vilca Presidenta de la Federación Internacional De Asociaciones De Estudiantes Medicina – Perú (IFMSA)

Contenido de la propuesta:

La iniciativa legislativa consta de tres (3) capítulos, quince (15) artículos y tres disposiciones complementarias finales. Los tres primeros artículos señalan el objeto, la finalidad y el ámbito, los siguientes tres artículos, se refieren a la temporalidad, la jornada y la experiencia profesional, y los siguientes artículos regulan las obligaciones de los internos, de la Entidad y la relación laboral, así como, los descuentos y los aportes aplicables. También se incluyen los cursos y programas de extensión, la supervisión, la prevención y sanción, la culminación y resolución del convenio y el financiamiento. Las disposiciones complementarias incluyen a las normas vigentes que favorezcan, la reglamentación y la vigencia.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto la creación de un régimen especial que regule la modalidad formativa de las prácticas preprofesionales de internado en Medicina Humana.

Análisis de la propuesta

El internado médico en el Perú se realiza en el último año de la carrera de medicina humana. Consta de cinco rotaciones en las especialidades de gineco – obstetricia, medicina interna, pediatría y cirugía general y en las áreas del Primer Nivel de Salud. Durante esta etapa, el futuro médico consolida los aprendizajes y su ligazón con la práctica clínica y de salud pública.

La norma está dirigida justamente a futuros representantes de la profesión médica, profesionales denominados médicos cirujanos. Los médicos están ligados a la biotecnología en contacto con el ser humano, con la aplicación de los conocimientos que se hallan vinculados al conocimiento científico y tecnológico, lejos de las recetas “sanitaristas”. El internado en medicina es crucial para que los futuros profesionales se vinculen con el primer nivel de atención, en el entendido de que la atención primaria implica a la aplicación de la ciencia y la tecnología para cumplir con los derechos fundamentales a la salud y la seguridad social.

Sobre las funciones que suponen realizarán en el internado se mencionaron:

Procedimientos médicos quirúrgicos. Apoyar al médico de base, trabajar diagnósticos, responsabilidad de pacientes, estudio e investigaciones permanentes, interpretar estudios paraclínicos. hacer Historias clínicas, hacer guardias.

En pleno siglo XXI existe precariedad laboral en los internos de medicina expuestos a enfermedades que trabajan más de 36 horas seguidas y en tal virtud reclaman una remuneración justa, el respeto por los horarios de trabajo y un trato digno. La investigación recogió testimonios de internos: “Al final lo que más teme un interno de Medicina no es quedarse con un sueldo, ni que te castiguen con más horas guardia, ni mucho menos desaprobando el Examen Nacional de Medicina (ENAM). No. Lo que más teme un interno es terminar acabando con su propia vida”

“En el internado no existe domingo, feriados, navidad, fiestas patrias. Trabajamos los 365 días del año y nos pagan 400 soles, la salud física se deteriora, además que no duermes”, sentenció una interna del Hospital Arzobispo Loayza.

Normativa que regula a los internos de medicina.

Una visión retrospectiva en el tiempo a través de la investigación precitada nos muestra que el año 2002, el gobierno de Alejandro Toledo emitió el Decreto Supremo N°020- 2002-EF que estableció la remuneración de los internos que en los años noventa, en 400 soles, lo que representaba un aumento razonable considerando las necesidades de una persona; pese a ello se sigue pagando esa

cantidad a muchos internos o que un interno ganaba 200 soles. Además, el salario mínimo no pasaba los 500 soles.

Sin embargo, esa cantidad en nuestros días ya resulta deficiente para solventar las necesidades de una persona; pese a eso, se sigue pagando esa cantidad a muchos internos.

En el año 2008, en pleno gobierno de Alan García, se emitió el Decreto Supremo N°003-2008-TR, el cual tenía la intención de regular el horario máximo de las modalidades formativas para los estudiantes del último año de Derecho y de Medicina: jornadas de 6 horas diarias a 150 mensuales, incluyendo las guardias nocturnas. También ordenó que antes y después de cada guardia el interno deberá descansar mínimo 5 horas.

El Decreto Legislativo 1401 “que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público”, promulgado el 2018, luego que el Poder Ejecutivo pidiera facultades al Congreso para legislar por 60 días. En dicha norma, en el artículo 2. Ámbito de aplicación, señala que “comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentra sujetas, sin embargo, en el artículo 2.2 señala que no se encuentran comprendidas en el presente decreto legislativo las empresas públicas del Estado, las que se rigen por lo establecido en la ley 28518, sobre modalidades formativas laborales, ni afecta la aplicación de lo establecido en el Decreto Ley 26113, modificado por la Ley 27687. Ley del servicio civil de graduandos (SECIGRA derecho), así como, lo dispuesto en la Ley 23300 Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en lo que no se contraponga con el presente Decreto Legislativo”. Además, la segunda disposición complementaria final de la norma señala que “las prácticas pre profesionales de las carreras de ciencias de la salud conforme al literal a) del numeral 3.2 del Artículo 3 del Decreto Legislativo 1153, reciben la denominación de internado en ciencias de la salud. Por la naturaleza particular de los servicios, quedan exceptuadas de lo señalado en el presente decreto legislativo y se sujetan a lo establecido en su propia regulación”. Es decir, el Decreto Legislativo 1401 estableció un régimen especial para las medidas formativas en el sector público. Sin embargo, excluyó de la citada norma a los internos de medicina con el argumento de la naturaleza particular de sus servicios, aspecto que es cierto.

Por tanto, es necesario perfeccionar su propia regulación.

Adicionalmente, la Ley 31396 que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401” promulgada en enero del 2022, excluye también a los internos de medicina. En ese sentido, los internos de Medicina Humana están excluidos del régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 (sector privado) y del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276. En consecuencia, no se encuentran sujetos a los derechos y deberes de cualquier trabajador.

Alcances de la propuesta normativa.

La propuesta que crea el régimen especial que regula a la modalidad formativa de las prácticas preprofesionales de internado en medicina humana determina como objeto de la presente Ley la creación del Régimen Especial que Regula la Modalidad Formativa de las Prácticas Pre-Profesionales de Internado en Medicina Humana.

En cuanto a las Prácticas Preprofesionales de Internado en Medicina Humana, comprende a las entidades del sector público y privado del Sistema Nacional de Salud, que brinde plazas para el desarrollo de esta modalidad formativa.

La propuesta normativa optimiza las condiciones de desempeño formativo laboral del practicante pre profesional de Medicina Humana (interno de medicina humana) ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando. El cumplimiento de las prácticas preprofesionales, tiene una duración máxima de un año contado a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación, en la entidad asignada.

Se norma que el Ministerio de Salud y las demás entidades del Sistema de Salud determinan anualmente, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, el número de vacantes para los egresados de las facultades de medicina humana.

La iniciativa, describe la modalidad de internado de los estudiantes en medicina humana, que desarrollan prácticas preprofesionales, en la modalidad de internado en los establecimientos de salud del Sector Público y Privado. Estableciendo que tienen una jornada máxima de 6 horas diarias, 36 horas semanales o 150 horas mensuales, incluyendo las guardias. Las horas extraordinarias son voluntarias.

Para efectos de acceso al sector público y privado, la propuesta regula que se podrá validar el último año de prácticas preprofesionales, desarrolladas en el marco de la presente norma como experiencia profesional. Asimismo, se regula que las obligaciones de las personas en prácticas, están dirigidas al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la entidad y observar las

normas y reglamentos que rijan en la entidad. Sobre las obligaciones de la entidad que acoge a las personas en prácticas, se establece proporcionar la dirección técnica requerida durante el periodo de prácticas y los medios necesarios para el desarrollo de las prácticas.

En calidad de relación laboral excepcional se menciona que la retribución económica mensual no podrá ser inferior a una remuneración mínima vital cuando la persona en práctica cumpla la jornada máxima prevista. La relación laboral excepcional no podrá exceder de un período máximo de doce meses calendario.

Asimismo, en el caso de profesionales de la salud que perciben estipendio y se hallen ad-portas de ingresar a prácticas preprofesionales en Medicina Humana se establece que deberán optar a que remuneración acogerse. Para el caso de descuentos y aportes aplicables la remuneración mensual se considera base imponible para las prestaciones de salud a favor de las personas en práctica, exonerándose el período de carencia de ESSALUD. La propuesta también prevé que retribución económica mensual está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial o cuando se acoja como afiliado a algún sistema pensionario.

La propuesta legislativa, regula en materia de capacitación sobre curso o programas de extensión, determinando que el acceso a las prácticas preprofesionales de internado en Medicina Humana, en entidades del sector público a través de la aprobación de cursos o programas de extensión, se implemente de conformidad con los procedimientos que, para tal efecto, apruebe cada entidad. En el marco de su rectoría, se establece que la Dirección General de Personal de Salud y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil supervisan el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución de los convenios suscritos relativos a la modalidad formativa descrita en la presente ley. Se dispone adicionalmente velar por el cumplimiento de las normas sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual o de cualquier otra índole, conforme a las disposiciones sobre la materia. Asimismo, se autoriza detectar, de oficio o a petición de parte, los casos de simulación o análogos para ocultar vínculos laborales o de servicios.

El Proyecto de Ley, alude al convenio de prácticas Pre profesionales de Internado en Medicina Humana señalando su culminación al cumplimiento del plazo estipulado por las partes. También alude a que puede resolverse cuando el practicante haya incumplido alguna obligación que genere dicha consecuencia.

Establece en materia de ética que los practicantes están obligados a respetar las normas sobre integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual, incluyendo la prevención y los mecanismos de denuncia.

El Reglamento deberá aprobar un modelo de convenio con las disposiciones mínimas que debe contener, entre las que se establecen los incumplimientos y el procedimiento a seguir en estos casos. Sobre el financiamiento acerca de la aplicación de lo establecido en la presente propuesta de ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas y privadas que celebren los convenios de prácticas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Como norma complementaria se dispone incluir dentro de la presente ley y para efectos de su expresa aplicación todas las normas vigentes que le favorezcan acerca de las prácticas preprofesionales y el internado en el Perú.

La propuesta legislativa optimiza las condiciones de desempeño formativo laboral del practicante preprofesional de Medicina Humana (interno de Medicina Humana) ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando.

La iniciativa no configura disposición presupuestal expresa ni de ejecución de gasto, no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.

La norma es necesaria para el desarrollo de las actividades de los internos de Medicina Humana y concuerdan con lo establecido por la Constitución Política del Perú a través de los artículos 7 y 9, la Ley General de Salud y la Ley de Organización y funciones del Ministerio de salud y las normas de rango menor que establecían disposiciones anteladas sobre el particular

Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **Aprobación** del Proyecto de Ley N°1669/2021-CR con el siguiente **Texto Sustitutorio**:

El congreso de la república.

Ha dado la Ley siguiente.

Ley del Internado Médico.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente ley es aprobar el régimen especial que regula la modalidad formativa en medicina y las prácticas Pre profesionales, denominada internado médico.

Artículo 2. Finalidad

La ley optimiza las condiciones de desempeño formativo laboral del practicante pre profesional de Medicina Humana (interno de medicina humana) ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando.

Artículo 3. Ámbito

Las Prácticas Pre profesionales del Internado en Medicina humana comprende a las entidades del sector público y privado del Sistema Nacional de Salud, que brinde plazas para el desarrollo de esta modalidad formativa

Capítulo 2

De las Practicas Preprofesionales sobre Internado en Medicina humana

Artículo 4. Temporalidad

El cumplimiento de las prácticas Pre profesionales tiene una duración máxima de un año contado a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación en el organismo o establecimiento de salud asignado.

El Ministerio de Salud y las demás entidades del Sistema Nacional de Salud determinan anualmente, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, el número de vacantes para los egresados de las facultades de Medicina Humana.

Artículo 5. Jornada

Los estudiantes en Medicina Humana que desarrollan prácticas pre-profesionales en la modalidad de internado médico en los establecimientos de salud del Sector Público y Privado, tienen una jornada máxima de 6 horas diarias, 36 horas semanales o 150 horas mensuales, incluyendo las guardias. Las horas extraordinarias son voluntarias.

Artículo 6. Experiencia profesional

Para efectos de acceso al sector público y privado, se podrá validar el último año, que corresponden a las prácticas preprofesionales desarrolladas en el marco de la presente norma, como experiencia profesional.

Capítulo 3 De las Obligaciones

Artículo 7. De las obligaciones de las personas en prácticas en la modalidad del internado médico.

Son obligaciones de las personas en prácticas:

Cumplir las disposiciones establecidas por la entidad, el convenio de prácticas preprofesionales y observar las normas y reglamentos que rijan en la entidad

Artículo 8. De las obligaciones de la entidad o establecimiento de salud del Sistema Nacional de Salud.

Son obligaciones de la entidad o establecimiento de salud que acoge a las personas en prácticas o internos de medicina:

- a.- Proporcionar los campos clínicos y la dirección técnica requerida durante el periodo de prácticas,
- b.- cumplir con el convenio de prácticas pre profesionales y los medios necesarios y de bioseguridad para el desarrollo de las prácticas.

Artículo 9. Relación laboral excepcional

La subvención económica mensual no podrá ser inferior a una remuneración mínima vital cuando la persona en práctica cumpla la jornada máxima prevista. La relación laboral excepcional no podrá exceder de un período máximo de doce meses calendario.

En el caso de profesionales de la salud que perciben remuneración y se hallen ad portas de ingresar a prácticas preprofesionales en Medicina Humana deberán optar a que remuneración acogerse.

Artículo 10. Descuentos y aportes aplicables

10.1 La remuneración mensual se considera base imponible para las aportaciones a ESSALUD y al sistema de pensiones de las personas en práctica o internos de medicina. Están exonerados del período de carencia de ESSALUD.

10.2 La subvención económica mensual está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial y por el seguro de riesgo profesional.

Artículo 11. Cursos y programas de extensión

La implementación de cursos o programas de extensión que garanticen el acceso de los internos de medicina por parte de las entidades del Sistema Nacional de Salud se realizan de conformidad con los procedimientos que para tal efecto apruebe cada entidad.

Están prohibidas las actividades extracurriculares o fuera del marco del convenio, así como, aquellas que atenten contra la vida, la salud y el peculio de los internos de medicina. El reglamento determina las sanciones.

Artículo 12. Supervisión

La Dirección General de Personal del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil supervisan el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de los convenios suscritos relativos a la modalidad formativa descrita en la presente Ley.

Artículo 13. Prevención y sanción

Las Entidades o establecimientos de salud y las universidades velan por el cumplimiento de las normas sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual, acoso, maltrato físico o psicológico o de cualquier otra índole, conforme a las disposiciones sobre la materia.

Detecta, de oficio o a petición de parte, los casos de simulación o análogos para ocultar vínculos laborales o de servicios.

Artículo 14. Culminación y Resolución del Convenio

El Convenio de Prácticas Pre profesionales de Internado en Medicina Humana culmina al cumplimiento del plazo estipulado por las partes. También puede resolverse cuando el practicante haya incumplido alguna obligación que genere dicha consecuencia. Los practicantes están obligados a respetar las normas sobre integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual, acoso, maltrato, Bullying, incluyendo la prevención y los mecanismos de denuncia.

El Reglamento aprueba un modelo de convenio con las disposiciones mínimas que debe contener, entre las que se establecen los incumplimientos y el procedimiento a seguir en estos casos.

Artículo 15. Del financiamiento

La aplicación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas y privadas que celebren

los convenios de prácticas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Disposiciones complementarias finales

Primera. Inclúyase dentro de la presente ley y para efectos de su expresa aplicación todas las normas vigentes que le favorezcan acerca de las prácticas Pre profesionales y el internado en el Perú.

Segunda. El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento de la presente Ley, que se emitirá en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles siguientes a su publicación.

Tercera. Vigencia La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

PRESIDENTE: Si algún colega congresista desea intervenir, lo hace a través de la Presidencia o a través de la plataforma virtual.

Congresista **Mori Celis Juan Carlos:** Presidente buenas tardes.

PRESIDENTE: Adelante Colega.

Ronda de intervenciones:

Congresista **Mori Celis Juan Carlos:** Básicamente Señor Presidente, todo lo que se ha expuesto, creo ya, no tuviera que ver ningún tipo de oposición referente al tema del internado médico, ha sido muy bien sustentado. Seguro van ha salir por ahí opiniones contrarias, a que está Ley va a carrear, generar gasto al estado supuestamente, porque queremos una reivindicación justa, en el tema presupuestario, básicamente con la remuneración mínima vital, que debería al menos contar este grupo tan importante, de la atención básica de los pacientes. Justamente en los hospitales, centros de salud, donde ellos se desempeñan. Este es básicamente, un reconocimiento de justicia social, hacia los internos de medicina y de los otros internados del grupo de profesionales, y consideramos que no debería de haber mayor negativa hacia este proyecto. Yo considero que, deberíamos los colegas ya, aceptar esta elección tan importante, este proyecto de Ley, como vuelvo a decir, solo lo único que va conseguir es justamente lograr la justicia social, hacia este grupo tan importante, grupo humano importante justamente en la atención a nuestros pacientes. Básicamente eso yo, quería ahondar Señor Presidente. Usted ya lo ha sustentado de muy buena manera, y esperamos que sea aprobado en forma unánime, muchas gracias Señor Presidente.

Congresista **Córdova Lobatón María Jessica**: Gracias Presidente, Yo también quiero saludar este Proyecto importante, pero también quisiera aportar, que tanto los estudiantes de medicina que tienen derecho, que se les reconozca un pago por este trabajo, el trato también debería de ser igualitario para todos los estudiantes, de las carreras profesionales de salud, que realizan también sus prácticas pre profesionales, habiendo su internado, y que benefician a la población con su trabajo. Ya que merecen ser reconocidos también por un pago, debido a la escasez del personal de salud y que es notorio en todo el País. Presidente le hablo como profesional de salud también, yo he realizado también mi internado, en el Sector del Ministerio de Salud, y también he realizado, como guardias, como bien lo manifiesta usted, hemos trabajado en condiciones precarias, hemos hecho turnos, guardias, para nosotros como bien lo dice usted, no existe ni domingos, ni feriados, ni navidad, porque los internos siempre estamos trabajando en favor de la población. Y esta ley no sólo debe ser, del internado de medicina, sino del internado de todos los profesionales de la salud, que se les dé un reconocimiento a todos esos profesionales, que trabajamos, al menos nosotras las obstetras no teníamos ningún pago como los médicos. Pero si se les debe dar este reconocimiento también, no tanto a los médicos, a las obstetras, a las enfermeras, a los psicólogos, a los biólogos, a todo el personal que realiza guardias, y también hacen su trabajo de internado. Eso quería acotar Presidente, porque el trato debe ser igualitario, para todos los profesionales de salud, que realizamos nuestro internado. Y esta Ley debería en realidad ser para todos, Ley del Internado, Ley en general para todos los profesionales de la salud. Gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias querida colega. Algún colega más que va participar. Adelante Congresista Julón.

Congresista **Julón Irigoín Elva Edhit**: Gracias Señor Presidente, también saludo la buena iniciativa de este Proyecto de Ley, que, desde la Comisión de Salud, se contribuye con otorgar el marco legal permanente para la formación para los internos de medicina humana, y así se mejore su formación profesional, la gestión y desarrollo de los recursos humanos. Colegas trabajemos por mejores condiciones de desempeño del practicante pre profesional de medicina humana, incentivando la responsabilidad social de nuestros graduandos, otorgando una temporalidad, de un año al cumplimiento de prácticas pre profesionales, con jornadas de horas, razonables para el desarrollo de su labor. Por este motivo reafirmo, por tanto, mi total apoyo al presente Proyecto Señor Presidente, muchísimas gracias.

PRESIDENTE: ¿Algún colega más que va intervenir? Señor Secretario Técnico al voto.

Secretario Técnico: Confirme Señor Presidente.

**Votación Nominal Dictamen del Proyecto de
Ley 1669/2021-CR
que propone la Ley del Internado Médico.**

Congresistas: Saavedra Casternoque Hitler, Julón Irigoin Elva Edhit, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Varas Meléndez Elías Marcial, Echeverría Rodríguez Hamlet, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Revilla Villanueva César Manuel, Huamán Coronado Raúl, Cordero Jon Tay María del Pilar, Flores Ancachi Jorge Luis, Mori Celis Juan Carlos, Burgos Oliveros Juan Bartolomé, Córdova Lobatón María Jessica, Miembros titulares (14)

Secretario Técnico: Señor Presidente el Dictamen del Proyecto de Ley **N°1669/2021-CR** que propone la Ley del Internado Médico. Ha sido aprobado por unanimidad con 14 votos a favor, en contra “0” y abstenciones “0”, adelante Señor Presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario Técnico. Quiero hacer una corrección en el artículo 9°, que dice relación laboral excepcional, dice: la **subvención** debe decir la **remuneración**. Eso estamos rectificando acá, en el dictamen. Debe quedar así:

Artículo 9. Relación laboral excepcional

“La **remuneración** económica mensual no podrá ser inferior a una remuneración mínima vital cuando la persona en práctica cumpla la jornada máxima prevista. La relación laboral excepcional no podrá exceder de un período máximo de doce meses calendario.

En el caso de profesionales de la salud que perciben remuneración y se hallen ad portas de ingresar a prácticas preprofesionales en Medicina Humana deberán optar a que remuneración acogerse”.

PRESIDENTE: Bueno, está presente la representante de la Secretaria General de la Federación Peruana de Estudiantes de Medicina Humana la Señorita Ethel Rodríguez López, a la cual le vamos a dar la participación de un minuto.

Señorita **Ethel Rodríguez López:** Muy buenas tardes con todos y todas que nos escuchan, quisiera agradecer a la Comisión de Salud, y a todos los congresistas por habernos apoyado, y por todo el trabajo, que se ha venido realizando durante estos meses, asimismo, también llamar a los congresistas para que este dictamen, pueda ser agendado en el pleno del Congreso, y posteriormente para que logre los votos para su promulgación, y con esto ya es un hecho histórico,

vamos a cambiar lo que hace más de 20 años, estamos pidiendo, exigiendo en nombre de los internos de medicina. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tenemos la Moción orden del día, solicitado por la Congresistas de la República integrantes de la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, en uso de las facultades legislativas que le confiere la Constitución Política y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Saludo:

Considerando:

Que, Global Smile Foundation, es una organización sin fines de lucro, legalmente reconocida por las leyes y preceptos de los Estados Unidos de América, fundada en el 2008 en Boston, Massachusetts, y dedicada a brindar atención integral a los niños que nacen con labio leporino y paladar hendido en los países en desarrollo, proveyendo de asistencia médica y humanitaria a más de 1000 pacientes al año, a través de la realización de Misiones Humanitarias Profesionales.

Que, los miembros fundadores de Global Smile Foundation, son un grupo de profesionales médicos voluntarios que han venido colaborando en programas asistenciales alrededor del mundo durante los últimos 29 años, dirigido por su Presidente y Fundador, el Doctor Usama S. Hamdan, médico otorrinolaringólogo y cirujano plástico facial con cargos universitarios anteriores en la Escuela de Medicina de Harvard, la Escuela de Medicina de la Universidad de Tufts y la Escuela de Medicina de la Universidad de Boston.

Que, la misión de Global Smile Foundation es aliviar el sufrimiento de pacientes sin recursos que nacieron con deformidades faciales congénitas, con especial énfasis en labio y paladar fisurados, y, que estos, reciban atención de primera clase por profesionales de la salud altamente calificados, sin importar su ubicación o situación socio-económica, racial o religiosa.

Que, Global Smile Foundation, con su labor humanitaria, ha mejorado la vida de miles de pacientes peruanos desatendidos nacidos con hendiduras de labio a través de programas integrales de extensión que incluyen intervenciones quirúrgicas, dentales, Servicios del habla, nutricionales y psicosociales

Que, Global Smile Foundation, viene actualmente haciendo intervenciones sanitarias en el Perú, trabajando en los departamentos de La Libertad, Arequipa y Cusco, desde el año 2003, atendiendo a 9062 pacientes, realizando, 747 procedimientos quirúrgicos de hendidura, 7786 procedimientos dentales y 529 sesiones de logopedia hasta la actualidad.

Que, Global Smile Foundation, a través de su Presidente, y con la colaboración de ESSALUD, en el marco de la transmisión de conocimientos, ha realizado capacitaciones a los equipos multidisciplinarios, sobre atención integral de labio leporino, logrando capacitar aproximadamente a 1,100 médicos, odontólogos residentes, enfermeras y terapistas del lenguaje, siendo el año 2019, el año de mayor retroalimentación de conocimientos, en el International Comprehensive Cleft Care Workshop (CCCW), a través de mesas redondas y conferencias junto a los principales especialistas en Fisuras Craneofaciales de 3 continentes.

Por las consideraciones expuestas;

El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero. Expresar su saludo y reconocimiento a Global Smile Foundation, en la persona de su Presidente, el Doctor Usama S. Hamdan, por su sentido filantrópico y loable apoyo humanitario en favor de las personas con menos recursos de nuestro país.

Segundo. Transmitir la presente moción de saludo, al Presidente de Global Smile Foundation, y por su intermedio a todos los miembros de la Misión Profesional Humanitaria.

Lima, 08 de abril de 2022.

PRESIDENTE: Si no hay más intervenciones sometemos al voto. Votación nominal Secretario Técnico:

Secretario Técnico: Conforme Señor Presidente.

Votación Nominal Moción de Orden del Día

Expresar su saludo y reconocimiento a Global Smile Foundation, en la persona de su Presidente, el Doctor Usama S. Hamdan

Congresistas: Saavedra Casternoque Hitler, Julón Irigoin Elva Edhit, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Varas Meléndez Elías Marcial, Echeverría Rodríguez Hamlet, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Revilla Villanueva César Manuel, Huamán Coronado Raúl, Cordero Jon Tay María del Pilar, Flores Ancachi Jorge Luis, Mori Celis Juan Carlos, Burgos Oliveros Juan Bartolomé, Córdova Lobatón María Jessica, Miembros titulares (14).

Secretario Técnico: Señor Presidente la Moción de Saludo, ha sido aprobado por unanimidad con 14 votos a favor, “0” en contra, y “0” abstención, adelante Señor Presidente.

PRESIDENTE: Muchísimas Señor Secretario Técnico, hasta este punto de la sesión, pido dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado, votación nominal.

Secretario Técnico:

Votación Nominal Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta para Ejecutar lo Acordado

Congresistas: Saavedra Casternoque Hitler, Julón Irigoín Elva Edhit, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Varas Meléndez Elías Marcial, Echeverría Rodríguez Hamlet, Revilla Villanueva César Manuel, Huamán Coronado Raúl, Cordero Jon Tay María del Pilar, Flores Ancachi Jorge Luis, Mori Celis Juan Carlos, Burgos Oliveros Juan Bartolomé, Córdova Lobatón María Jessica, Miembros titulares (12)

Secretario Técnico: Señor Presidente Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta para Ejecutar lo Acordado ha sido aprobado por unanimidad con 12 votos a favor, “0” en contra, y “0” abstención, adelante Señor Presidente.

PRESIDENTE: Muchísimas gracias Señor Secretario Técnico, considerar el voto del Congresista Jorge Flores.

Secretario Técnico: Muy bien Señor Presidente, se le está considerando el voto del Congresista Flores.

PRESIDENTE: Si no hay más intervenciones y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión, siendo las 13 horas con 4 minutos. Muchas gracias queridos colegas.

Lima, martes 10 de mayo del 2022.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión de la Comisión de Salud y Población, del periodo anual de sesiones 2021-2022, forma parte de la presente Acta.